



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 20 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0011668/2018, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario solicita la adquisición de una Electrobomba de 2 Hp destinada a la cisterna alimentadora para los baños de las aulas ubicadas en el predio del Comedor Universitario dependiente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 428/2018, de fecha 2 de Noviembre de 2018, aprobó la documentación conducente a la adquisición del equipamiento solicitado, autorizando a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada para su adjudicación.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 58/2018, con fecha de apertura de ofertas el día 12 de Noviembre del corriente.

Que habiéndose cumplido el plazo para la presentación de ofertas, se registraron dos (2) propuestas, constatándose conforme acta de apertura que corre agregada a fs. 67.


Que lo ofertado por la firma TINAJA S.R.L. asciende a un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.714,53), mientras que la propuesta de la firma FANDIÑO NICOLAS AGUSTIN asciende a un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 28.300,00).

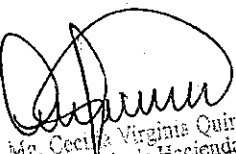
Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300,00).

Que tanto la Unidad Operativa de Compras como la Unidad Requirente, emiten sus informes al efecto de la Preadjudicación a fs. 111/112.

Que la mencionada Unidad Requirente fundamenta que lo ofertado por dichas firmas cumplen con lo solicitado pero observa que el precio de las ofertas presentadas están por fuera del presupuesto estimado para el gasto, sugiriendo en consecuencia que correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado licitatorio por inconveniencia presupuestaria.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada (Art. 11° inc. c, Decreto n° 1023/01).

  
Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

  
Mg. Cecilia Virginia Quiroga  
Secretaría de Hacienda  
y Administración  
U.N.S.L.

INTERV  
J.O.  
E.M.

Cde. DECRETO R. n° 468/2018

///



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

-2-

///

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

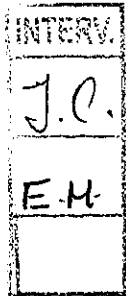
DECRETA:


ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada n° 58/2018 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.


ARTICULO 2°: Notifíquese a los oferentes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

**DECRETO R. n° 468/2018.**



  
Mg. Cecilia Virginia Quiroga  
Secretaría de Hacienda  
y Administración  
U.N.S.L.

  
Dr. Félix D. Nieto Quistas  
Rector  
U.N.S.L.